

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE ENTRE RÍOS

Artículo 1°.- OBJETO. Implementar sistemas de energías renovables para uso público y gratuito en centros de salud y hospitales de la provincia de Entre Ríos, destinados específicamente a la generación de electricidad para cargadores de dispositivos electrónicos con conexión USB y para la provisión de agua caliente.

Artículo 2°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Secretaría de Energía determinará los lineamientos técnicos, operativos y financieros necesarios para la correcta implementación y mantenimiento de los sistemas de energías renovables en las instalaciones mencionadas.

Artículo 3°.- PRESUPUESTO. Se asignará un presupuesto específico para la implementación de las medidas propuestas. Se explorarán fuentes de financiamiento adicionales, incluyendo colaboraciones con entidades privadas y organismos nacionales e internacionales.



Artículo 5°.- ÁREAS DE ACCESO. Se habilitarán áreas específicas en los centros de salud y hospitales para facilitar el acceso a servicios esenciales para las familias que acompañan a los pacientes. Estas áreas contarán con instalaciones para calentar agua y espacios dedicados a la comunicación. Además, se establecerán acuerdos con proveedores de servicios para garantizar la disponibilidad de acceso a internet, asegurando así una conexión continua y confiable.

Artículo 6°.- REGLAMENTACIÓN. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación, estableciendo las etapas y prioridades para la instalación de los sistemas de energías renovables en los centros de salud, escuelas y hospitales de la provincia.

Artículo 7°.- INFORME. Los centros de salud y hospitales que se beneficien con la instalación de los sistemas de energías renovables deberán presentar informes anuales sobre el uso y el estado de dichos sistemas a la Secretaría de Energía.

Artículo 7°.- VIGENCIA.La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 8°.- COMUNICACIÓN. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Artículo 9°.- De forma.

GLADYS LILIANA SALINAS



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley se enmarca en la urgente necesidad de abordar el cambio climático y promover el uso de energías limpias y sostenibles en la provincia de Entre Ríos. Así como la previsión para las familias que acompañan a los pacientes a ser atendidos y tener para calentar agua y poder comunicarse con sus familiares sobre la situación que atraviesan.

Esta medida no solo tiene un impacto positivo en el medio ambiente, sino que también ofrece múltiples beneficios económicos y sociales.

La utilización de energías renovables permitirá una significativa disminución de los costos operativos en las instituciones públicas. Los ahorros generados podrán ser redirigidos hacia la mejora de servicios esenciales como salud y educación, beneficiando directamente a la comunidad.

Al reducir la dependencia de combustibles fósiles, esta ley contribuirá a la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero, alineándose con los esfuerzos globales para combatir el cambio climático.

Las energías renovables proporcionan una fuente de energía constante y fiable, especialmente en áreas rurales y remotas. Esto mejorará la calidad de vida de los habitantes de estas zonas al asegurar un suministro energético ininterrumpido.

La implementación de sistemas de energías renovables servirá como herramienta educativa, fomentando una conciencia ambiental entre los estudiantes y proporcionando un entendimiento.

La provincia de Entre Ríos, al igual que el resto del mundo, enfrenta desafíos significativos en términos de cambio climático y sostenibilidad. La transición hacia energías renovables es esencial para mitigar estos desafíos y asegurar un futuro sostenible para las generaciones venideras. La Ley 27.424 de Generación Distribuida de Energía Renovable en Argentina es un ejemplo de



cómo la legislación puede fomentar el uso de energías renovables a nivel nacional. Esta ley ha demostrado ser eficaz en aumentar la adopción de tecnologías sostenibles, reduciendo la carga sobre la infraestructura eléctrica nacional y disminuyendo las emisiones de carbono.

En Entre Ríos, la implementación de un marco legal que promueva el uso de energías renovables en instituciones públicas no solo contribuirá a los objetivos ambientales y económicos, sino que también servirá como modelo para otras provincias y municipios. La experiencia de otros países y regiones ha demostrado que las políticas de apoyo a las energías renovables pueden tener un impacto positivo significativo en la reducción de emisiones y en la promoción de un desarrollo económico sostenible.

La aprobación de este proyecto de ley permitirá a la provincia de Entre Ríos avanzar hacia un futuro más sostenible, eficiente y equitativo. La implementación de energías renovables en centros de salud, escuelas y hospitales no solo contribuirá a la protección del medio ambiente y a la reducción de la huella de carbono, sino que también ofrecerá beneficios económicos y sociales significativos.

Las familias que se encuentran en emergencias en centros de salud y las que requieren permanecer por periodos prolongados deben considerarse con especial atención. Estas situaciones demandan una respuesta adecuada por parte de las autoridades competentes, garantizando el acceso a servicios médicos de calidad y el respeto a los derechos humanos fundamentales.

Por lo tanto, solicito a mis pares que acompañen esta iniciativa con su voto favorable, contribuyendo así a la construcción de un futuro más sostenible para todos los habitantes de Entre Ríos.



